

Proceso: Verbal de Saneamiento de la falsa tradición.
Demandante: Argemiro de J. Corrales G.
Demandado: Jaime de Jesús Castaño García.
Rad: 2018-00184.

Constancia: El pasado 6 de julio de 2020, la apoderada de la parte demandante hizo llegar al despacho los documentos que se le habían exigido en la audiencia del 3 de diciembre del año 2019. Es de recordar que debido a la epidemia provocada por el SARS-CoV-2, desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020 estuvieron suspendidos los términos judiciales, por tanto luego de cumplidos los pasos precedentes solo queda programar nuevamente la audiencia. Dejo a su consideración.

Orlando A. García D.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto N° 311

Cumplidos los actos procesales precedentes en este proceso Verbal de Saneamiento de Falsa Tradición (Ley 1561 de 2012) promovido a través de apoderada judicial por el señor ARGEMIRO DE JESUS CORRALES C.C. 4.345.533, en contra del señor JAIME DE JESUS CASTAÑO GARCIA C.C. 10.003.497 y PERSONAS INDETERMINADAS, Radicado 2018-00184 procede el despacho a fijar fecha y hora para realizar la AUDIENCIA ORAL reglada en el artículo 392, que remite al 372 y ss. del CGP., INTERROGATORIO DE PARTE, RECEPCION DE TESTIMONIOS, y demás.

Tal actuación se efectuará el próximo, día JUEVES OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9 a.m.). Audiencia que se realizará de forma virtual.

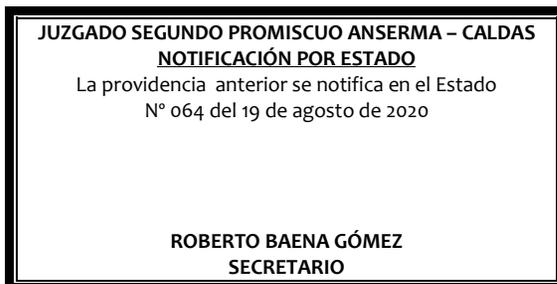
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ

JUEZ

Firmado Por:

**Agustin DE LA CRUZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL
CIUDAD DE ANSERMA-**



**VELEZ SAENZ
PROMISCO DE LA
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b796c67c4ba1fed31a7d14313ca0a6a6c56eb63700b7a13a8a8coa2bf6f84c06**
Documento generado en 18/08/2020 09:46:18 a.m.